

123

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 ENE 2021

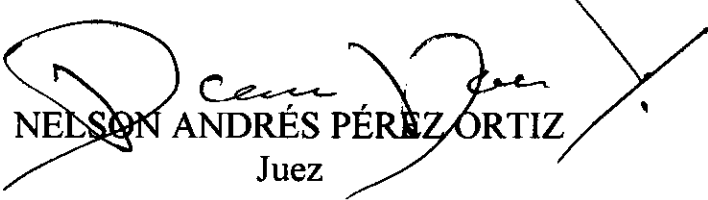
REF: 2018-00467

Para la inspección judicial decretada en autos, se fija la hora de las 9:00 a.m., del día Doce del mes de enero del año 2021, en la que se limitará a identificar el inmueble y recaudar los interrogatorios de parte (fl. 115).

Para los fines señalados en la parte final del auto por el que se decretaron las pruebas (fl. 105 vto.), se ordena oficiar directamente al Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, para que sin ningún costo, remita copia auténtica con constancia de ejecutoria del a sentencia proferida el 12 de agosto de 2004 por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá en el proceso No. 2008-00015 de Teresa de Jesús Robayo Bustos contra los herederos indeterminados de Salomón Páez y María Elisa Páez.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora a folio 117, se niega la solicitud de prueba trasladada, por cuanto no fue elevado dentro de las oportunidades legales. En consecuencia y como la prueba pericial no es indispensable, no hay lugar a su decreto ni práctica.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>003</u>
fijado hoy <u>28 ENE 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

